



0169

Resolución Gerencial Regional

Nº 063 -2022-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Informe Nº 118-2022-GRA/GRTC.S.G.I. del Sub Gerente de Infraestructura solicitando la Aprobación del expediente técnico para el "Mantenimiento Periódico de la Vía Regional AR-105, Tramo: Cotahuasi Km. 0+000-Tomepampa Km. 10+000 (Pavimentada); provincia de La Unión - Departamento de Arequipa, Longitud 10 km"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 118-2022-GRA/GRTC.S.G.I. de fecha 23 de mayo del 2022, el Sub Gerente de Infraestructura, remite el expediente técnico del "Mantenimiento Periódico de la Vía Regional AR-105, Tramo: Cotahuasi Km. 0+000-Tomepampa Km. 10+000 (Pavimentada); provincia de La Unión - Departamento de Arequipa, Longitud 10 km", solicitando su aprobación, manifestando que el expediente técnico fue revisado encontrándose apto y conforme para su ejecución;

Que, el Gobierno Regional de Arequipa, de acuerdo a la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, en ese marco, el expediente técnico del "Mantenimiento Periódico de la Vía Regional AR-105, Tramo: Cotahuasi Km. 0+000-Tomepampa Km. 10+000 (Pavimentada); provincia de La Unión - Departamento de Arequipa, Longitud 10 km", materia de aprobación, consta de 497 folios e incluye 01 CD, con un presupuesto del proyecto de S/ 720,000 (Setecientos Veinte Mil con 00/100 soles) y la meta física establecida por ejecutar es: 10 km., la modalidad de ejecución es por Contrata y el plazo de ejecución es de 45 días calendarios, expediente que ha sido elaborado por el Ing. Civil Joseph Torrejón Dávalos, revisado y evaluado por el Ing. Walter Marcial Villasante Saravia, encontrándolo conforme para su aprobación;

Que, en consecuencia, teniendo en consideración los antecedentes documentales, asimismo que el Expediente Técnico de Mantenimiento antes descrito, ha sido elaborado por el personal profesional idóneo, quien ha revisado y visado en todos sus folios del mencionado expediente y es quien asume la responsabilidad del mismo, contando además con el visto bueno del Responsable de la Sub Gerencia de Infraestructura y al reunir dicho expediente técnico la información mínima anotada precedentemente, resulta necesario emitir el acto administrativo de aprobación;

Que, por otro lado, el Sub Gerente de Infraestructura refiere que a través de la Resolución Gerencial Regional Nº 150-2021-GRA/GRTC, se aprobó los expedientes técnicos del "Mantenimiento Periódico de la Vía Regional AR-105, Tramo: Cotahuasi Km. 0+000-Tomepampa Km. 10+000 (Pavimentada); provincia de La Unión - Departamento de Arequipa, Longitud 10 km"; sin embargo, con fecha 7 de abril del 2022 mediante el Oficio Nº 270-2022-MTC/21.OAJ., se comunica la suscripción del Convenio Nº 308-2022-MTC/21 Convenio de gestión para la Ejecución del Mantenimiento Periódico de Vías Departamentales entre Provincias Descentralizado y el Gobierno Regional de Arequipa – PIA 2022, convenio que en su Anexo 1 ha considerado al mantenimiento inmerso en la resolución



0168

Resolución Gerencial Regional

Nº 063 -2022-GRA/GRTC

citada, situación que ha conllevado a reformular el expediente técnico al haberse incrementado el presupuesto a ejecutar, motivo por el cual requiere se deje sin efecto las Resolución Gerencial Regional Nº 150-2021-GRA/GRTC., en ese sentido se debe proceder a emitir el resolutivo respectivo a fin de dejar sin efecto la citada resolución y proseguir con la aprobación del expediente técnico derivado la suscripción de convenio en mención.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Informe N° 118-2022-GRA/GRTC.S.G.I., contando con las visaciones respectivas, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2022-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del "Mantenimiento Periódico de la Vía Regional AR-105, Tramo: Cotahuasi Km. 0+000-Tomepampa Km. 10+000 (Pavimentada); provincia de La Unión - Departamento de Arequipa, Longitud 10 km"; el que en 497 folios y 01 CD, formará parte de la presente resolución, conforme a las siguientes especificaciones:

PROYECTO	: "Mantenimiento Periódico de la Vía Regional AR-105, Tramo: Cotahuasi Km. 0+000-Tomepampa Km. 10+000 (Pavimentada); provincia de La Unión - Departamento de Arequipa, Longitud 10 km".
PRESUP. DE EJECUCION	: S/. 748,000 (Setecientos Cuarenta y Ocho Mil con 00/100 soles)
PRESUP. DE SUPERVISION	: S/. 72.000 (Setenta y Dos Mil Doscientos Setenta y Seis con 80/100 Soles)
PRESUPUESTO TOTAL	: S/ 720,000 (Setecientos Veinte Mil con 00/100 soles)
META FISICA	: 133.82 Km.
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: Por contrata.
UNIDAD EJECUTORA	: Gerencia Regional De Transportes y Comunicaciones.
PLAZO DE EJECUCION	: 45 días calendario.

ARTICULO SEGUNDO.- Los profesionales que han intervenido en la revisión y análisis técnico de los documentos de aprobación del Expediente Técnico, son responsables del contenido de los informes que sustentan su aprobación.

ARTICULO TERCERO.- Dejar sin efecto legal la Resolución Gerencial Regional N° 150-2021-GRA/GRTC, por lo expuesto en la parte considerativa de la preste Resolución.

ARTICULO CUARTO.- REMITIR el Expediente técnico aprobado a la Sub Gerencia de Infraestructura, para su conocimientos y fines.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Arequipa a los

26 MAY 2022

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

C.P.C.C Roberto Carlos Laime Sivan
Gerente Regional de Transportes
Y Comunicaciones